NUM. 607.—MARTES 17 DE NOVIEMBRE DE 1891

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta *oficial.*

(Art. 1.º del Código civil vigente).

SUSCRICIÓN PARTICULAR

En Córdoba: Un mes, 3 pesetas.—Trimestre, 8,25.—Seis meses, 16,50—Un año, 33.

Fuera de Córdoba: Un mes, 4 pesetas.—Trimestre, 11,25.—Seis meses, 22,50.—Un año, 45.

Número suelto, 88 cénts. de peseta.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales *se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.* (Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Presidencia del Consejo de Ministros.

(Gaceta del día 15.)

El Excmo. Sr. Jefe Superior de Palacio dice con fecha de ayer al Excelentísimo Sr. Presidente del Consejo de Ministros lo siguiente:

„Excmo. Sr.: El Médico de la Facultad de la Real Cámara de servicio me dice con esta fecha lo siguiente:

„Excmo. Sr.: Tengo el honor de comunicar á V. E. que SS MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), así como SS. AA. RR. las Serenísimas señoras Princesa de Asturias y las Infantas Doña María Teresa y Doña Isabel, continúan sin novedad en su importante salud.

S. A. R. la Infanta Doña María Luisa, Duquesa viuda de Montpensier, ha pasado el día de hoy con las oscilaciones térmicas que son propias de un proceso febril, el cual se encuentra constituido con los caracteres que corresponden á una fiebre catarral remitente en el primer septenario.„

Lo que de orden de S. M. comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 14 de Noviembre de 1891.—El Jefe Superior de Palacio, El Duque de Medina Sidonia.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.„

MINISTERIO DE LA GUERRA

INSPECCIÓN DE LA CAJA GENERAL DE ULTRAMAR

CUARTO NEGOCIADO

Se avisa por este medio á los interesados en el percibo de los alcances que al causar baja definitiva en las diferentes Comandancias de la Guardia civil de la Isla de Cuba les resultaron en los ajustes á las diferentes clases de tropa comprendidos en la relación detallada que á continuación se inserta, para que remitan á este Inspección los documentos que nesecitan para justificar su derecho, sin cuyo requisito no podrá realizar el cobro á pesar de que se hallan los ajustes rectificados y existe orden para pagarlos.

COMANDANCIAS	CLASES	NOMBRES	FALLECIERON	ALCANCES Metálico Pesetas	ALCANCES Títulos Pesetas	NONBRES Del padre	NONBRES De la madre	NATURALEZA Pueblo	NATURALEZA Provincia
»	Guardia	José Coll Castelló	16 Mayo 1890	886 05	»	José	Josefa	Hospitalet	Barcelona
Matanzas	Idem	Aurelio Alonso Muñoz	4 Junio 1880	206 40	»	Francisco	Catalina	León	León
Sansa Clara	Idem	Manuel Bajo Pacho	27 Sept. 1883	606	»	Bartolomé	Lorenza	Trabanca	Salamanca
Idem	Idem	Nicolás Martinez Fernández	4 Noviembre 1881	465 15	»	José	María	Sañeras	Oviedo
Idem	Idem	Juan Navarro Pelegrin	28 Octubre 1877	348 60	1109 20	Cándido	Marcelina	Borja	Zaragoza
Idem	Idem	Bernardo Hernández Pérez	2 Agosto 1881	551 65	»	Bernardo	Francisca	Alcira	Valencia
Holguín	Idem	Santiago Gil Martin	15 Agosto 1877	945 35	450 60	Francisco	Ana	Manuella	Málaga
Sancti Spíritus	Idem	Manuel Jaime Jiménez	26 Mayo 1890	835 90	»	Rafael	María	Jeréz	Cádiz
Cuba	Idem	Francisco Huergo Junquere	11 Abril 1878	1466 35	1363 80	Francisco	María	Argüelles	Oviedo
Matanzas	Idem	Andrés Campos Bercos	11 Febrero 1878	247 75	»	Antonio	Carlota	Busgos	Huesca
»	Idem	José Delgado Castro	10 Octubre 1873	359 64	»	Jorge	Manuela	Lage	Lugo
Cuba	Idem	Santiago Conejo Heras	4 Sept. 1890	4157 35	»	José	Bernarda	Santelmo	Zamora
Idem	Idem	Juan Rubio Dulce	22 Agosto 1884	334 50	»	Pedro	Josefa	Esteillo	Logroño
Puerto Príncipe	Idem	Agustín Cano Río	27 Junio 1881	453 75	»	Juan	Gabina	Alameda	Málaga
Sancti Spíritus	Idem	Rafael Salazar Almodóvar	18 Diciembre 1874	908 55	»	Antonio	Dolores	Málaga	Málaga
Sagua	Idem	Luis Mestre González	18 Julio 1881	557 05	»	Antonio	María	Sierra	Cáceres
Vuelta Abajo	Idem	Ramón Castillo Escolá	3 Julio 1880	1140 65	»	Mateo	Joaquina	Camporrell	Huesca
Sancti Spíritus	Idem	Juan Berrero Fernández	27 Marzo 1875	1431	»	Manuel	Dominga	Santa Eulalia	Lugo
Sagua	Idem	Juan Carrasco Maroto	2 Agosto 1880	314 20	»	Amador	Josefa	Higuera	Badajoz
Guantánamo	Idem	José Amat Bosque	3 Abril 1878	1014 50	1668 80	Benito	Juliana	Bisbal	Gerona
Cienfuegos	Idem	Ramón Pujol Nouvilas	14 Enero 1881	82 05	585	Francisco	Joaquina	Ansó	Huesca
Santa Clara	Idem	Eusebio Fernández Maestro	23 Octubre 1883	997 80	»	Nicolás	Felipa	Albaida	Burgos
Sancti Spíritus	Idem	Carlos Villarino Candelas	9 Noviembre 1877	921 55	970 70	José	Teresa	Rebodados	Lugo
Holguin	Idem	Ricardo Ruiz Savin	20 Diciembre 1876	891 60	»	Donato	Joaquina	Elizondo	Navarra
Cienfuegos	Idem	José Fernández Juegos	8 Julio 1876	2457	147 42	Manuel	Juana	Brecha	Oviedo
Holguin	Idem	Aquilino Moreno Muela	21 Octubre 1889	284 80	»	Segundo	Abdona	Guadamez	Toledo
Matanzas	Idem	Agustin Ferrer Joaquinet	15 Agosto 1882	511 55	»	Agustín	Ramona	Enfanñez	Huesca
Puerto Príncipe	Idem	Marcelino Martinez Martinez	21 Enero 1887	1882 67	»	Eufrasio	Josefa	Aliaguillo	Cuenca

Madrid 3 de Noviembre de 1891.—El General Inspector, S. Valdés.

Ministerio de Cultura 2024

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÈGRAFOS

Itinerarios

CÓRDOBA A MALAGA.—193 kilómetros en 5 horas 50 minutos

DISTANCIAS De origen	DISTANCIAS Intermedias	ESTACIONES	Velocidad	Tiempo concedido	HORAS DE Llegada	HORAS DE Parada	HORAS DE Salida	OBSERVACIONES
							M	
		Córdoba.			»	»	8.27	
	1		45	3				
1		Cercadilla..			8.30	2	8.32	
	6		49	9				
7		Valchillón.			8.41	1	8.42	
	17		50	22				
24		Torres-Cabrera			9.04	1	9.05	
	17		50	22				
24		Torres-Cabrera			»	»	9.05	
	9		45	14				
33		Fernán-Núñez.			9.19	1	9.20	
	16		50	26				
49		Montilla.			9.45	6	9.51	
	7		45	11				
56		Aguilar.			10.02	2	10.04	
	20		50	21				
»		Campo Real			10.25	2	10.27	
	»		42	7				
86		Puente Genil.			10.34	3	10.37	
	13		45	20				
89		Casariche			10.57	1	10.58	
	10		»	16				
99		La Roda.			11.14	10	11.24	
	13		45	19				
112		Fuente Piedra			11.43	1	11.44	
	12		42	15				
124		Bobadilla			11.59	20	12.19	
	12		49	17				
136		Gobantes			12.36	2	12.38	
	7		38	13				
143		Chorro			12.51	5	12.56	
	12		45	18				
155		Alora			1.14	2	1.16	
	8		50	11				
163		Pizarra.			1.27	6	1.33	
	12		»	15				
175		Cártama.			1.48	2	1.50	
	3		»	10				
178		Los Remedios.			»	»	»	
	4		»	»				
182		Campanillas			2.00	1	2.01	
	11		46	16				
193		Málaga.			2.17 T			
				4h42'		1h08'	=5h50'	

MALAGA A CÓRDOBA.—193 kilómetros en 5 horas 46 minutos

DISTANCIAS De origen	DISTANCIAS Intermedias	ESTACIONES	Velocidad	Tiempo concedido	HORAS DE Llegada	HORAS DE Parada	HORAS DE Salida	OBSERVACIONES
							M	
		Málaga.			»	»	8.20	
	11		46	10				
11		Campanillas			8.36	1	8.37	
	4		50	10				
15		Los Remedios.			»	»	»	
	3				8.47	2	8.49	
18		Cártama.						
	12		»	16				
30		Pizarra.			9.05	6	9.11	
	8		48	12				
38		Alora.			9.23	2	9.25	
	12		37	21				

(Se continuará)

Ministerio de Cultura 2024

Ministerio de Fomento

Negociado de Industria y Registro de la propiedad industrial y comercial

Relación de las patentes de invención expedidas, de cuya expedición se ha tomado razón en este negociado durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 1891.

12.451. Mr. Pietro Mastrozzi, Roma (Italia), patente de invención por veinte años por mejoras introducidas en carburadores.

Expedida en 23 de Septiembre de 1891.

12.453. D. William Frederick Peel, Piccadilly (Lóndres), patente de invención por veinte años por perfeccionamientos en el modo de sujetar armas de fuego al arnés de los caballos, y en el manejo y disparo de las mismas.

Expedida en 23 de Septiembre de 1891.

12.456. Sr. Bicheron (Santos), Alemania, patente de invención por veinte años por un nuevo procedimiento para fabricar barrascarriles, vigas, perfiles laminados de toda clase y objetos semejantes por medio de aparatos especiales.

Expedida en 19 de Septiembre de 1891.

12.457. Sr. Lindemann (Augusto), Estados Unidos, patente de invención por veinte años por una máquina para filtrar con cilindros vacíos y tela de filtro sin fin.

Expedida en 19 de Septiembre de 1891.

12.459 D. Pedro Jorba, Manresa, patente de invención por veinte años por una máquina para hacer ó llenar canillas.

Expedida en 23 de Septiembre de 1891

12.460 Sr. Herrenschmit (Enrique Luis), Francia, patente de invención por veinte años por un nuevo procedimiento para separar el cobalto ó el niquel del cobre.

Expedida en 19 de Septiembre de 1891.

12.485. D. Carlos Charlopin, patente de invención por veinte años por un nuevo procedimiento para conseguir fuerzas ó calefacción.

Expedida en 30 de Septiembre de 1891.

Madrid 28 de Octubre de 1891.—El Jefe de Negociado, Aguilar.

— —

Relación de los certificados de adición caducados por los conceptos que se expresan, de cuyo acto se ha tomado razón en este Negociado durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 1891.

POR FALTA DE PAGO DE LA SEGUNDA ANUALIDAD

10.336. Mr. Augusto Mautignier, certificado de adición á la patente de invención por veinte años por un procedimiento para extraer el tartrato de cal contenido en las heces, arenas, tártaros y demás sustancias tártaras, y transformarlo en cremor tártaro ó ácido tartárico, expedida la patente en 8 de Febrero de 1891.

Expedida en 1.° de Abril de 1890.

Caducado por falta de pago de la segunda anualidad en 6 de Julio de 1891.

10.397. Mrs. E. Canolett y David, certificado de adición á la patente de invención por veinte años por un telégrafo automático, expedida en 12 de Febrero de 1889.

Expedida en 19 de Marzo de 1890.

Caducado por falta de pago de la segunda anualidad en 6 de Julio de 1891.

POR FALTA DE PAGO DE LA SEGUNDA ANUALIDAD

10.654. Doctor Louis Wiegert, certificado de adición á la patente de invención expedida en 28 de Abril de 1890 por un líquido excitante para elementos galvánicos.

Expedido en 28 de Agosto de 1890.

Caducado por falta de pago de la segunda anualidad en 17 de Agosto de 1891.

POR FALTA DE PAGO DE LA TERCERA ANUALIDAD

10.217. D. Benito Vicente Garcés, certificado de adición á la patente expedida en 12 de Junio de 1889 por veinte años por un procedimiento para la traslación de grandes masas de tierras con destino á la construcción de terraplenes, á la explotación de minas y á cualquier otro objeto análogo con el auxilio de aparatos.

Expedido en 10 de Febrero de 1890.

Caducado por falta de pago de la tercera anualidad en 17 de Agosto de 1891.

10.308. D. Ricardo Camana Berard, certificado de adición á la patente expedida en 20 de Agosto de 1889 por veinte años por un nuevo aparato que titula Aparato de doble fuerza.

Expedido en 21 de Mayo de 1890.

Caducado por falta de pago de la tercera anualidad en 27 de Agosto de 1891.

10.842. D. Ricardo Camana Berard, certificado de adición á la patente expedida el 20 de Agosto de 1889.
por veinte años por un aparato de doble fuerza.

Expedido en 9 de Agosto de 1890.

Caducado por falta de pago de la tercera anualidad en 27 de Agosto de 1891.

11. 738. Mr. Charles Kellogg, certificado de adición á la patente expedida el 1.° de Mayo de 1889 por veinte años por una máquina para fabricar tubos enterizos y otros artículos tubulares con lingotes huecos.

Expedida en 25 de Abril de 1891.

Caducado por falta de pago de la tercera anualidad en 17 de Agosto de 1891.

POR FALTA DE PAGO DE LA CUARTA ANUALIDAD

8.682. D. Antonio Vercier, certificado de adición á la patente de invención por veinte años expedida en 19 de Agosto de 1888 por modificaciones introducidas en el objeto de la patente.

Expedido en 1.° de Octubre de 1888.

Caducado por falta de pago de la cuarta anualidad en 27 de Agosto de 1891.

9.669. D. Florencio Palóu, certificado de adición á la patente expedida el 20 de Mayo de 1889 por veinte años por modificaciones introducidas en el aparato para resolver mecánicamente las operaciones del tanto por 100 ó por 1.000, llamado Aritmética Palóu.

Expedido en 20 de Agosto de 1889.

Caducado por falta de pago de la cuarta anualidad en 30 de Agosto de 1890.

10.736. D. Gregorio González y Sánchez, certificado de adición á la patente expedida el 30 de Abril de 1888 por veinte años por una máquina ó aparato para fabricar cigarrillos.

Expedido en 29 de Septiembre de 1891.

Caducado por falta de pago á la cuarta anualidad de la patente principal el 17 de Agosto de 1891.

POR FALTA DE PAGO DE LA DÉCIMA ANUALIDAD

1.479. M. Juan Malcolm Lewin, certificado de adición á la patente de invención por veinte años por el producto industrial llamado Forcita.

Expedido en 21 de Febrero de 1881.

Caducado por falta de pago á la décima anualidad en 6 de Julio de 1891.

(*Se continuará.*)

— —

REAL DECRETO

Accediendo á lo propuesto por el Ministro de Fomento; de conformidad con el dictámen de la Junta facultativa de Construcciones civiles, y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.° Se aprueban el proyecto y presupuesto de obras de restauración de la Catedral de Córdoba, formado por el arquitecto D. Ricardo Velázquez Bosco por la cantidad de 141.883 pesetas 25 céntimos.

Art. 2.° Las obras se ejecutarán por administración, y su importe se abonará con cargo al capítulo especial concedido para esta restauración en los presupuestos de gastos del Ministerio de Fomento.

Dado en Palacio á trece de Noviembre de 1891.—MARIA CRISTINA. El Ministro de Fomento, *Santos de Isasa.*

GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1291

JUNTA DE AUXILIOS Á LAS VÍCTIMAS DE LAS INUNDACIONES OCURRIDAS EN LAS PROVINCIAS DE TOLEDO, ALMERÍA Y VALENCIA

Lista de las cantidades recaudadas

	Pts.	Cts.
Suma anterior.. . .	20790	54
13 de Noviembre de 1891		
Baena		
El Ayuntamiento	250	
Los empleados del municipio	164	02
14 de Noviembre		
Fuente Tójar		
El Ayuntamiento	100	
D. Antonio Matas, Alcálde	25	
Isidro Abalos, Teniente primero	2	
Felipe Jiménez, id. segundo	2	
Francisco Calvo Pimentel, Sindico	2	
Rafael Calvo, Concejal	2	50
D. José Matas, id.	2	
Antonio García, id.	2	
Francisco Matas, id.	2	
Manuel Pimentel, id.	1	
Por un día de sueldo del Secretario del Ayuntamiento	2	75
Por id. del oficial de la Secretaría	1	25
Por id. del auxiliar		82
Por id. del portero		75
Por id. de los dos guardas de campo	2	
Producto de la suscripción abierta en el pueblo	22	14
Total. . . .	21374	74

El Gobernador,
Antonio Castañón y Faes

— —

Circular núm. 1276.

Habiéndole sido robada al vecino de Priego D. Nicolás Lozano una jaca, de las señas que á continuación se expresan, el día 2 del actual, cuya caballería se encontraba en una cuadra situada en las afueras de dicha población encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca de la referida caballería, y caso de ser habida la pondrán á disposición del Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre si no justificasen en el acto su legítima procedencia.

Córdoba 13 de Noviembre de 1891.

El Gobernador,
Antonio Castañón y Faes

Señas de la jaca

Pelo tordo oscuro, menos de la marca de 6 años, cuatralba y con el hierro B.

Circular núm. 1277.

Habiéndose extraviado del sitio denominado "Cerro de la Perdiz,, el 9 del actual, las caballerías que á continuación se expresan, de la propiedad del vecino de Villaharta Julián Fuentes, encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de la provincia, Guardia civil, Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca de las citadas caballerías, y caso de ser habidas las pondrán á disposición del Juzgado respectivo, con las personas en cuyo poder se encuentren si no justificasen en el acto su legítima procedencia.

Córdoba 13 de Noviembre de 1891.

El Gobernador,
Antonio Castañón y Faes

Señas de las caballerias

Una burra rucia, pequeña, cerrada, como de 15 á 16 años.

Un burro capón, pequeño, rucio, cerrado, como de 7 á 8 años.

Diputación provincial de Córdoba

Núm. 1278.

CONTADURÍA

Año de 1891 á 92

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones del mes de Noviembre del corriente año, formada por la Contaduría de fondos provinciales, en cumplimiento al artículo 37 de la ley de 20 de Septiem-

Ministerio de Cultura 2024

bre de 1865, y á la regla 1.ª de la circular de la Dirección general de Administración local, de 1.º de Junio de 1886.

	Pesetas
Capítulo 1.º Administración provincial	11458
2.º Servicios generales	5676
3.º Obras obligatorias	583
4.º Cargas	5135
5.º Instrucción pública	12424
6.º Beneficencia	42873
7.º Corrección pública	2931
8.º Inprevistos	1250
9.º Nuevos Establecimientos	»
10.º Carreteras	7995
11.º Obras diversas	»
12.º Otros gastos	1958
13.º Resultas por adición	»
Total	92283

La presente distribución de fondos importa noventa y dos mil doscientas ochenta y tres pesetas.

Córdoba 7 de Noviembre de 1891.—El Contador I., Manuel Conde.

Sesión del 12 de Noviembre de 1891. --La Comisión acordó aprobar la distribución de fondos que antecede, para los efectos de la ley.—El Vicepresidente, Juan García Cubero.—El Secretario, Angel María Castiñeira.

Delegación de Hacienda de la provincia de Córdoba

Núm. 1283.

EDICTO

La Dirección general de Contribuciones indirectas, con fecha nueve del mes que cursa, transcribe á esta Delegación de Hacienda la Real orden siguiente:

El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Hacienda, con fecha 27 del mes próximo pasado, transcribe á este centro directivo la Real orden siguiente:

"Ilmo. Sr: El Sr. Ministro de Hacienda dice con esta fecha al Director de la Compañía arrendataria de Tabacos lo que sigue:

Excmo. Sr. he dado cuenta á S. M. de la comunicación que se ha servido V. E. dirigir á la Dirección general de Contribuciones indirectas, manifestando, á nombre de la Compañía arrendataria de Tabacos, que no obstante los perjuicios que se irrogan á la Sociedad con la continuación del servicio de expendición de efectos timbrados y resistencia de sus representantes para el desempeño de este servicio, bajo las mismas bases que hoy rigen, accede á cooperar á la Administración de la venta del Timbre por el Estado en las condiciones que actualmente lo hace por todo lo que resta del actual año económico.

En su virtud el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha dispuesto se den á esa Sociedad de su digna Dirección las más expresivas gracias por las manifestaciones que en dicha comunicación se expresan, debiendo significar al propio tiempo á V. E. que habiendo firmado S. M. la Reina con esta fecha un Real Decreto que establece Administraciones de partido en las capitales en donde no hayan de existir Subalternas, aquellas dependencias serán las encargadas del surtido de efectos timbrados, á partir del 15 de Noviembre próximo, ó desde el día en que la nueva organización quede establecida en cada localidad, hasta cuya fecha únicamente habrán de continuar las Administraciones Subalternas de esa Compañía en el servicio de custodia y surtido, quedando subsistente para la venta de los efectos timbrados en las expendedurías de la renta de tabacos el precio que en la actualidad se halla establecido, que es el máximo consentido por la cláusula trigésima del convenio aprobado por la ley de 22 de Abril de 1887.

De la propia Real orden comunicada por el referido Sr. Ministro, lo traslado á V. I. para los efectos correspondientes."

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y efectos oportunos, esperando adopte V. S. las disposiciones convenientes para que el servicio no sufra interrupción alguna, y que los expendedores se surtan de los nuevos administradores de partido tan pronto como estos reciban los efectos que esa Administración les envíe con tal objeto.

Los Administradores de la Compañía arrendataria, que tengan existencias de efectos en su poder cuando los nuevos Administradores de partido empiezen á ejercer sus cargos, podrán hacer entrega de ellos á los expendedores hasta agotar dichas existencias."

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de cuantos pueda interesar la preinserta Real orden.

Córdoba 14 de Noviembre de 1891. —El Delegado de Hacienda, Bartolomé Gómez Bello.

AYUNTAMIENTOS

Dos Torres

Núm. 1270.

D. *Angel Garcia Arévalo, Alcalde constitucional de esta villa.*

Hago saber: Que habiendo de procederse por esta Junta pericial á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza pública de éste término municipal, que ha de regir en el próximo egercicio económico de 1892 á 93, se previene á los contribuyentes que hayan tenido alteración en su riqueza, presenten sus relaciones con sugeción á lo que determinan los artículos 48 y 49 del vigente reglamento de 30 de Septiembre de 1885, acompañadas de título inscrito en el registro de la propiedad, en esta Secretaría del Ayuntamiento, en todo el resto del mes de Noviembre; en la inteligencia que transcurrido el plazo indicado, no serán admitidas ningunas de las que con tal objeto se presenten.

Dos Torres 11 de Noviembre de 1891.—El Alcalde, Angel G. Arévalo. —Faustino Moreno, Secretario.

Pedroche

Num. 1266.

Edicto

Don José Morillo Tirado, Alcalde constitucional de esta villa

Hago saber: Que á virtud del expediente que se instruye en esta Alcaldía para hacer desaparecer dos parcelas de terreno sobrante de la vía pública en calle Egido y Real de esta población el Ayuntamiento de la misma en sesión celebrada el domingo ocho de los corrientes y haciendo uso de las atribuciones que le competen por el caso 1.º artículo 85 de la ley municipal á propuesta de la Comisión de obras del mismo, acordó declarar dichas dos parcelas en estado de venta para que se edifique sobre la linea que al efecto se ha señalado por convenir así á las buenas reglas de higiene y ornato público.

Referidas parcelas se hallan enclavadas sobre un área de 317'75 metros la primera, ó sea la de la calle Egido, y linda al Saliente con travesia de la calle Real; Mediodia con pajar de José Gomez y patio de la casa de Francisco Gutierrez; Poniente con referida calle Egido, y Norte con calle Real; y la segunda ó sea la de calle Real consta de 277'33 metros, lindando al Norte con herreñal de Francisco Salcedo; Saliente con casa de José de la Fuente Gomez; Mediodia calle Real y Poniente con callejon de la Peña Alta.

Lo que se anuncia al publico por si alguno se creyera con derecho á las mismas ó perjudicado en sus intereses para que pueda entablar sus reclamaciones en el plazo de treinta dias á contar desde el en que aparezca inserto este edicto en el Boletin Oficial de la provincia; y trascurrido este plazo se entenderá que causa estado el acuerdo de la Corporación municipal.

Pedroche 9 de Noviembre de 1891. —José Murillo Tirado.—Tomás Rojas, Secretario.

JUZGADOS

Cabra

Núm. 1271.

Don Juan de Dios Pastor y Zafra, Escribano de actuaciones de este partido.

Certifico y doy fé: Que en el juicio declarativo de mayor cuantía que sigue por mi Escribanía don Antonio Alcalá Galiano y Cervantes, contra don Nicolás Alcalá Galiano y Cervantes, aparece la providencia siguiente:

Providencia. Juez Sr. Baudin. Cabra siete de Julio de mil ochocientos noventa y uno. Por presentado el anterior escrito con la certificación que le acompaña.

De la declaración de pobreza obtenida por don Antonio Alcalá Galiano y Cervantes, dese vista al demandado don Nicolás Alcalá Galiano Cervantes, por término de quince dias contados desde la fecha en que se le notifique este proveido, á los efectos del artículo treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento civil, y para ello librese exhorto al Juez Decano de los de primera instancia de Madrid. Lo mandó y firma el señor Juez de primera instancia de este partido: doy fé.—Baudin.—Ante mi, Juan de Dios Pastor y Zafra.

Y habiendose librado el exorto de que se hace en el proveido inserto y apareciendo de su diligencia que al don Nicolás Alcalá Galiano y Cervantes, no hé podido hacérsele la notificación acordada por no encontrarlo en su domicilio, ni persona que dé razon del mismo, se ha solicitado por el actor se espida la presente con el fin de que se inserte en el Boletin Oficial de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, y su publicación le sirva á dicho señor de notificación en forma.

Cabra once de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—Juan de Dios Pastor y Zafra,

Núm. 1272.

Don Federico Baudin y Capelo. Juez de instruccion de este partido

Por la presente se cita, llama y emplaza á Ricardo Palacios Barranco, vecino de Lucena, soltero, de ejercicio zapatero, de edad de veinte y nueve años, de estatura regular, delgado, pelo castaño, barba poblada, color claro, cuya prisión provisional se decretó por auto de diez y siete de Octubre último en causa por hurto, para que en el término de diez dias, siguientes á la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de esta provincia y la de Valencia, comparezca en este Juzgado para ser notificado de referido auto de prisión y recibirle su inquisitiva bajo apercibimiento de que si no lo verifica, se le declarará en rebeldia y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á las autoridades y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca de dicho sugeto poniéndolo á disposición de este Juzgado.

Cabra once de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—Federico Baudin.—El actuario, Juan de Dios Pastor y Zafra.

Pozoblanco

Num. 1279.

Don Luis Lozano y Rodriguez, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que don Francisco Pedrajas Cabrera, Capitan retirado, natural que fué de esta villa, donde tenia su domicilio, falleció en la misma el dia diez y seis de Octubre último á los sesenta y ocho años de edad, sin haber otorgado disposición alguna testamentaria ni dejar ascendientes ni descendientes, por lo que su hermano Bartolomé Pedrajas Cabrera, solicita se le declare heredero de los bienes quedados á la muerte de aquel.

Lo que se hace público por medio del presente, á fin de que los que se crean con igual ó mejor derecho, comparezcan á reclamado ante este Juzgado dentro de treinta dias, contados desde la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Dado en Pozoblanco á siete de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—Luis Lozano.—P. M. de S. S.ª. El actuario, Julio Pellitero,

IMPRENTA DEL DIARIO DE CÓRDOBA.

Ministerio de Cultura 2024